

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

Sres. Concejales:

D^a. INMACULADA RODRIGUEZ

APARICIO

D^a. MERCEDES DIAZ HERNANDEZ

D. ALFONSO HEREDIA LOPEZ

Sr. Secretario.

D. MARIANO E. GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las ocho horas del día veintidos de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. JOSE DIAZ IBAÑEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

Orden del día:

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.
2. SOLICITUD TARJETA AZUL DE MINUSVÁLIDO.
3. AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.
4. EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
5. SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION DE MAYORES “ FUENTE DE LAS MARAVILLAS “.
6. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.
.- ALEGACIONES FACTURACION.
.- SOLICITUDES DE ENGANCHE DE AGUA EN ZONA RURAL.
7. CAMBIO DE TRAZADO DE CAMINO PÚBLICO PARA AJUSTAR A LA REALIDAD FÍSICA.
8. LICENCIAS DE OBRA MENOR.
9. RESOLUCION AFO DE EDIFICACION.
10. ADMISION A TRÁMITE DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN.
11. ASUNTOS URGENTE RESOLUCION.

Acto seguido, se inicia la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2016 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2. SOLICITUD TARJETA AZUL DE MINUSVÁLIDO.

Se solicita por D. Antonio López Contreras tarjeta exclusiva de estacionamiento de vehículo con motivo del grado de su minusvalía que al ser, según certificado de grado de discapacidad, superior del 33 % le corresponde la tarjeta solicitada.

Vistos los informes aportados y la documentación que obra en el expediente, por la unanimidad de los presentes se concede la tarjeta de aparcamiento exclusivo en los lugares asignados para ello en el municipio de Tabernas. De necesitar el mismo tipo de tarjeta en otro municipio lo tendrá que solicitar igualmente en éste último.

3. AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.

Procedente del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Filabres – Alhamilla ha sido recibida en este Ayuntamiento prescripción de Ayuda de Emergencia Social

referente a la interesada Patricia Martínez Torres para adecuación de vivienda por deterioro en calle Barranco del Gallego, 9 de Tabernas, mediante pago único de 1.331,00 euros, siendo tal cantidad financiada en un 32 % por el Ayuntamiento de Tabernas y en un 68 % por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Y ampliamente debatido el asunto esta Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de los miembros presentes, acuerda dar el visto bueno a la prescripción de ayuda de emergencia social referida con los extremos antes descritos.

Así mismo, será remitida al Centro de SS. SS. CC. Filabres – Alhamilla certificación del presente acuerdo.

4. EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por D^a María Teresa Parra García y esposo se aporta la documentación solicita para constancia en expediente iniciado a su instancia en el que solicita la Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento, como consecuencia de las lluvias en la noche del 18 de octubre de 2015 en la Avda. Ricardo Fábrega donde se levantó la tapa de alcantarillado situada en el estrecho al pasar su vehículo con los consecuentes daños en los bajos del mismo por importe de 490,29 €. Una vez estudiada la documentación presentada y estando conformes procede la admisión de la Responsabilidad Patrimonial y en su consecuencia proceder a indemnizar al dañado en la cuantía fijada.

Tras debatir brevemente el asunto se adoptan, por la unanimidad de los miembros presentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Admitir la Responsabilidad Patrimonial imputada a este Ayuntamiento por la causa directa de los daños ocasionados en el vehículo HIUNDAI GETZ matrícula 6055DXT, propiedad de D^a María Teresa Parra García y esposo. Y proceder a su pago.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y aporte número de cuenta para efectuar el correspondiente ingreso.

5. SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION DE MAYORES “ FUENTE DE LAS MARAVILLAS “.

Ya es habitual que el Ayuntamiento de Tabernas colabore con las asociaciones del municipio, todo ello, como en este caso, para sufragar gastos que conlleve un mejor funcionamiento de éstas, y vista la solicitud de D^a. Encarnación Martínez Juárez en representación de la Asociación de Mayores “ Fuente de las Maravillas “ en la que interesa la instalación, en el salón del Ayuntamiento viejo, de un aparato de aire acondicionado con bomba de aire caliente y frío.

Esta Junta de Gobierno acuerda conceder la instalación del aparato de aire solicitado. Y teniendo en cuenta que las instalaciones son de titularidad municipal (la asociación usa los bajos del edificio del antiguo Ayuntamiento) será el Ayuntamiento quien se ocupe de todo gestionando la adquisición e instalación del mismo a la mayor brevedad posible.

6. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

.- ALEGACIONES FACTURACION.

Vistas las alegaciones presentadas por los usuarios, que a continuación se detallan, respecto de solicitud de reducción del recibo de consumo de agua en este término

municipal de Tabernas por ser muy elevado el importe del mismo y revisado el equipo se ha detectado una avería dentro de la vivienda por lo que la Junta de Gobierno Local acuerda que:

.- PRUDENCIO RODRIGUEZ GARCIA pague el recibo de mayor importe de los últimos cuatro, siendo la dirección del suministro en c/ Sol, 6.

.- MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO pague el recibo de mayor importe de los últimos cuatro, siendo la dirección del suministro en c/ Juan Barrau, 21.

.- RAFAEL ALCALDE SANCHEZ pague el recibo de mayor importe de los últimos cuatro, siendo la dirección del suministro en c/ Gólgota, s/n.

.- CAROLINA ALVAREZ HERRADA pague el recibo de mayor importe de los últimos cuatro, siendo la dirección del suministro en Paraje Balsa Gergal, s/n.

.- AMALIA USERO LLAMAS pague el recibo de mayor importe de los últimos cuatro, siendo la dirección del suministro en c/ Juan Antonio, 4.

.- CARMEN SANCHEZ ALONSO pague el recibo de mayor importe de los últimos cuatro, siendo la dirección del suministro en c/ Juan Barrau, 31.

.- SOLICITUDES DE ENGANCHE DE AGUA EN ZONA RURAL.

Examinados los expedientes en los que se interesa enganche de agua en edificaciones situadas en el campo y teniendo en cuenta que el informe de Secretaría es favorable y la documentación presentada es correcta esta Junta de Gobierno Local acuerda conceder el enganche solicitado a :

- José Enrique Carreño Aguilera en la parcela 63 y 65 del Polígono 44 en Paraje El Marchalillo.
- Antonio Manuel Amoros Jurado en la parcela 73 del Polígono 27 Paraje Los Retamares.

7. CAMBIO DE TRAZADO DE CAMINO PÚBLICO PARA AJUSTAR A LA REALIDAD FÍSICA.

Se dio cuenta de la instancia presentada por Dña Jutta Bonsted Kloehn que solicita cambio de trazado del camino público 9027 del polígono 24, por el que accede a su propiedad, para ajustarse al recorrido actual que discurre por finca privada, dándose cuenta del informe de los servicios técnicos municipales, en el que se expresa que según la información catastral existente, el trazado que actualmente se viene utilizando desde el año 1957 lo hace atravesando la parcela catastral 29, discurrendo el trazado catastral y de titularidad pública por el margen de la misma parcela 29 y donde debería existir el camino ahora existen bancales y cultivos, por lo que la Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes adoptan por la Unanimidad de sus miembros los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Comunicar al vecino afectado D. Jose Ayala Garcia que existen dos posibilidades otorgándole un plazo de 15 días hábiles para que se pronuncie sobre las dos posibilidades siguientes:

Primera: Continuar utilizando el trazado que se lleva utilizando desde 1957, que discurre por la parcela 29 del polígono 24 cuyo propietario es D. Jose Ayala Garcia, modificando el trazado que aparece catastrado, para hacerlo coincidir con la realidad.

O bien

Segunda: Proceder a iniciar expediente de recuperación del trazado catastrado, donde actualmente se encuentran bancales y cultivos, con el perjuicio para el propietario de los terrenos afectados que resulta ser el mismo D. Jose Ayala Garcia.

En ambos casos se ha de comunicar al propietario esta circunstancia para que decida en plazo legal que opción le parece la menos perjudicial para su propiedad, teniendo en cuenta que durante la tramitación que corresponda en ningún momento se podría impedir el paso de los vecinos de existir solamente una alternativa de paso a sus propiedades.

SEGUNDO: De no pronunciarse en el plazo otorgado, el Ayuntamiento iniciará el expediente de recuperación del trazado Catastral de titularidad pública.

8. LICENCIAS DE OBRA MENOR.

Vista las solicitudes de licencia municipal de obra menor para obras a instancia de varios particulares y examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnico y jurídicos obrantes en los mismos, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:

- ANGEL RODRIGUEZ ESCAMEZ para la ejecución de obras de reforma en un local sito en c/ Magistral Domínguez, nº 14 T. M. de Tabernas, consistentes en el solado con baldosa cerámica y el revestimiento interior de paramentos verticales, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.
- MOHAMMED BEN MIMOUNE para la ejecución de obras en un local sito en c/ Alta, nº 9, consistente en la instalación de electricidad, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.
- ENCARNACION SANTIAGO CORTES para la ejecución de obras para vallado en la parcela de su propiedad sita en Polígono 43 Parcela 63 en el término municipal de Tabernas, con una longitud aproximada de 197,00 m en total, con las tareas descritas en el modelo de solicitud aportado. Siempre y cuando se cumpla lo especificado en el punto 4 del artículo 4.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas, "No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra ", y se atenga exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.
- JOSE ANTONIO LOPEZ CRUZ para la ejecución de obras de acondicionamiento de un callejón privado situado entre las viviendas nº 14 y 16 de la c/ Gran Capitán del T. M. de Tabernas, consistentes en la demolición de la solera de hormigón existente, instalación de tubería de desagüe para pluviales, acerado y extendido de zahorra artificial, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.
- BENITO CALATRAVA GUIRADO para la ejecución de obras de mejora en la medianería de una vivienda sita en c/ Sargento Sánchez, nº 4 T. M. de Tabernas, consistentes en el enfoscado con mortero de cemento de una medianería existente, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.
- JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en c/ Reyes Católicos, nº 22 T. M. de Tabernas, consistente en la

reparación de un atasco en la red de saneamiento, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.

- ISABEL PEREZ CAPARROS para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en c/ Miguel Usero, nº 5 T. M. de Tabernas, consistente en la sustitución de la puerta de entrada a la vivienda, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.
- EMILIA AGUILERA SOLA para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en c/ Pozo, nº 14, consistente en la reparación del baño, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.
- ANA LOPEZ CORTES para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en c/ Alondra, nº 8 T. M. de Tabernas, consistentes en el sustitución del solado (20,00 m2), dos ventanas y una puerta, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas ,así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

9. RESOLUCION AFO DE EDIFICACION.

.- Jose Manuel Guerrero Rubio.

Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia de D. José Manuel Guerrero Rubio, para la obtención de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de una edificación con uso de vivienda en Suelo No Urbanizable Común, comprobándose por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se cumplen los siguientes requisitos contenidos en el artículo 12 del Decreto 2/2012 de 10 de enero de la Junta de Andalucía:

-Vivienda situada en Suelo No urbanizable, en la parcela 61 y 193 (parte) del Polígono 31, correspondiendo a la Finca Registral 8.725 de Tabernas del Registro de la Propiedad de Gérgal, siendo la referencia catastral 04088A031000610000AR del término municipal de Tabernas.

-La edificación con uso de vivienda es de 111,70 m2 , cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad que son de aplicación.

-La Edificación fue terminada en octubre de 2006, no procediendo por tanto la adopción de medidas de restauración del Orden jurídico urbanístico, por lo que se Declara en la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, y en consecuencia solo se podrán autorizar obras de reparación y de conservación del estricto mantenimiento de las condiciones de habitabilidad y seguridad, no procediendo su ampliación.

Así mismo dicha edificación No se encuentra en Paraje de especial protección.

-Finalmente se ha de hacer constar esta situación en nota marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos.

En consecuencia se declaran los mismos por la Unanimidad de los miembros asistentes, a los efectos legales de su reconocimiento, así como liquidar la tasa municipal correspondiente.

.- Guillermina Plaza Muñoz.

Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia de D^a. Guillermina Plaza Muñoz, para la obtención de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de una edificación con uso de vivienda en Suelo No Urbanizable Común, comprobándose por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se cumplen los siguientes requisitos contenidos en el artículo 12 del Decreto 2/2012 de 10 de enero de la Junta de Andalucía:

-Vivienda situada en Suelo No urbanizable, en la parcela 167 del Polígono 28, correspondiendo a la Finca Registral 13370 de Tabernas del Registro de la Propiedad de Gérgal, siendo la referencia catastral 04088A028001670000AH del término municipal de Tabernas.

-La superficie total construida de la edificación según documentación aportada es de 69,67 m2 con el uso de vivienda y 41,27 m2 con el uso de almacén , cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad que son de aplicación.

-La Edificación fue terminada en diciembre de 2005, no procediendo por tanto la adopción de medidas de restauración del Orden jurídico urbanístico, por lo que se Declara en la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, y en consecuencia solo se podrán autorizar obras de reparación y de conservación del estricto mantenimiento de las condiciones de habitabilidad y seguridad, no procediendo su ampliación.

Así mismo dicha edificación No se encuentra en Paraje de especial protección.

-Finalmente se ha de hacer constar esta situación en nota marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos.

En consecuencia se declaran los mismos por la Unanimidad de los miembros asistentes, a los efectos legales de su reconocimiento, así como liquidar la tasa municipal correspondiente.

.- Rogelio Ubeda Romero.

Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Rogelio Ubeda Romero, para la obtención de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de una edificación con uso de vivienda y trastero en Suelo No Urbanizable Común, comprobándose por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se cumplen los siguientes requisitos

contenidos en el artículo 12 del Decreto 2/2012 de 10 de enero de la Junta de Andalucía:

-Vivienda situada en Suelo No urbanizable, en la parcela 25 del Polígono 45, correspondiendo a la Finca Registral 12.058 de Tabernas del Registro de la Propiedad de Gérgal, siendo la referencia catastral 04088A045000250000AF del término municipal de Tabernas.

-La superficie total construida de la edificación según documentación aportada es de 55,54 m² con el uso de vivienda y 8,15 m² con el uso de trastero, cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad que son de aplicación.

-La Edificación fue terminada en diciembre de 2010, no procediendo por tanto la adopción de medidas de restauración del Orden jurídico urbanístico, por lo que se Declara en la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, y en consecuencia solo se podrán autorizar obras de reparación y de conservación del estricto mantenimiento de las condiciones de habitabilidad y seguridad, no procediendo su ampliación.

Así mismo dicha edificación No se encuentra en Paraje de especial protección.

-Finalmente se ha de hacer constar esta situación en nota marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos.

En consecuencia se declaran los mismos por la Unanimidad de los miembros asistentes, a los efectos legales de su reconocimiento, así como liquidar la tasa municipal correspondiente.

10. ADMISION A TRÁMITE DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN.

Se da cuenta de los Proyectos de Actuación, siendo precedente su admisión a trámite y su exposición al público por espacio de 20 días. Una vez debatido el asunto se adoptó por la Unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para:

- EXPLOTACION INTENSIVA PORCINA DE CEBO en Polígono 24 Parcelas 03 y 04, Polígono 22 Parcela 10 en el término municipal de Tabernas, a instancia de CASTILLA VIÑOLO, S.A.
- EXPLOTACION INTENSIVA CAPRINA PARA LECHE en Polígono 26 Parcela 83 en el término municipal de Tabernas, a instancia de FRANCISCO CALVO GALERA.

SEGUNDO: Exponer mediante edicto al público, en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 20 días para recepción de reclamaciones la admisión a trámite del citado proyecto.

11. ASUNTOS URGENTE RESOLUCION.

.- ESCRITO DE D. FRANCISCO VALVERDE VARGAS.

Se solicita anulación del recibo de IBI URBANA sobre una vivienda de su propiedad situada en suelo rústico y viendo el informe de Secretaría en el que se dice claramente que no es posible acceder a la petición de anulación ya que la legislación catastral dice en el apartado 2 del art. 7 del R.D.L. 1/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido del Catastro Inmobiliario apartado d, donde dice " el ocupado por los núcleos o asentamientos de población aislados, en su caso, del núcleo principal, cualquiera que sea el hábitat en el que se localicen y con independencia del grado de concentración de las edificaciones ". Por tanto, en atención a lo dicho en el informe de secretaría, la

Junta de Gobierno Local acuerda por la unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar, en base al informe jurídico y legislación concordante de aplicación, la solicitud de anulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre la Referencia Catastral nº 04088A025000280001SQ.

Segundo.- Comunicar los presentes acuerdos al solicitante con indicación de que contra los mismos podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes tras el recibo de la presente, o bien , interponer recurso contencioso administrativo en plazo corresponda a su jurisdicción específica.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión a las nueve horas cuarenta minutos. De todo lo cual, como Secretario Municipal certifico.